



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

SUPLEMENTO

Año IV - Nº 798

**Quito, viernes 15 de
julio de 2016**

Valor: US\$ 1,25 + IVA

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

32 páginas

www.registrooficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIÓN:

CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

CORDICOM-PLE-2016-024 Refórmese el "Reglamento para la aplicación del artículo 103 de la Ley Orgánica de Comunicación sobre contenidos musicales" 1

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Macará: Para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras 3
- Cantón Rocafuerte: Que regula la remisión del pago de las tasas por consumo de agua potable y alcantarillado correspondiente al mes de abril del año 2016 en beneficio de los usuarios del servicio 25
- Cantón San Jacinto de Buena Fe: Que regula el servicio público de revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad 29

No. CORDICOM-PLE-2016-024

EL PLENO DEL CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Considerando:

Que el artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente. (...)";

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SAN JACINTO DEBUENA FE**

Considerando:

Que, de conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo al Art. 240 Ibidem, tales gobiernos tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, y el Art. 55 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tienen competencias exclusiva para la planificación, regulación y control de tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, según lo dispuesto en el Art. 30.5 letra j) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tienen competencia para autorizar, concesionar o implementar los centros de Revisión Técnico Vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre;

Que, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

del país, progresivamente en los términos de dicha resolución;

Que, mediante Resolución No. 109-DIR-2015-ANT emitida por la ANT el 28 de diciembre del 2015, relacionada con el cuadro tarifario 2016, dentro del cual se encuentran unificados los costos por los derechos a títulos habilitantes, emisión de licencias, permisos, matrículas y demás documentos valorados, cobran los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a nivel nacional;

Que, mediante oficio recibido N° ANT-DE-2016-0532-OF de fecha 12 de abril de 2016, donde comunica lo dispuesto en la Resolución N° 109-DIR-2015-ANT, acerca de los rubros que deben ser cobrados por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, mediante sus propios mecanismos de recaudación:

En ejercicio de la facultad normativa prevista en los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 57 literales a, c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Expide:

LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.

Art. 1.- Cuadro tarifario:

13.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	TASA POR TRAMITE	VALOR
13.01.12.17	PERMISO DE OPERACIÓN / RENOVACIÓN	\$ 1,00	\$ 200,00
13.01.12.18	CONTRATO DE OPERACIÓN / RENOVACIÓN	\$ 1,00	\$ 200,00
13.01.12.24	INCREMENTO DE CUPO	\$ 1,00	\$ 104,00
13.01.06	CERTIFICACIONES		
13.01.06.01	INSCRIPCIONES DE GRAVAMEN	\$ 1,00	\$ 7,00
13.01.06.02	LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN	\$ 1,00	\$ 7,00
13.01.06.03	TRASPASO DE DOMINIO VEHICULAR	\$ 1,00	\$ 7,00
13.01.06.04	RESOLUCIÓN-ADENDA POR HABILITACIÓN	\$ 1,00	\$ 10,00
13.01.06.05	RESOLUCIÓN-ADENDA POR DESHABILITACIÓN	\$ 1,00	\$ 10,00
13.01.06.06	RESOLUCIÓN-ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO	\$ 1,00	\$ 10,00
13.01.06.07	RESOLUCIÓN –ADENDA POR CAMBIO DE VEHÍCULO	\$ 1,00	\$ 10,00
13.01.06.08	RESOLUCIÓN-ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO Y VEHÍCULO	\$ 1,00	\$ 10,00

13.01.06.09	RESOLUCIÓN-ADENDA POR CAMBIO DE SOCIO CON HABILITACIÓN DE VEHÍCULO	\$ 1,00	\$ 10,00
13.01.06.10	REFORMA DE ESTATUTOS	\$ 1,00	\$ 10,00
13.01.06.11	DESVINCULACIÓN-ADENDA SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	\$ 1,00	\$ 12,00
13.01.06.12	BAJA DE VEHÍCULOS/REVERSIÓN	\$ 1,00	\$ 7,00
13.01.06.13 13.01.06.14 13.01.06.15	MODIFICACIÓN DE DE CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULO, (CAMBIO DE COLOR, CAMBIO O BAJA DE MOTOR, CAMBIO DE TIPO /CLASE)	\$ 1,00	\$ 7,00
13.01.06.16	BLOQUEO O DESBLOQUEO EN EL SISTEMA	\$ 1,00	\$ 7,00
13.01.06.18	RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD (CONSTITUCIÓN JURÍDICA)	\$ 1,00	\$ 145,00
13.01.06.22	CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR (CUV)	\$ 1,00	\$ 7,00
13.01.06.24	CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO (CVP)	\$ 1,00	\$ 7,00
13.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS		
13.01.11.01	DUPLICADO DE MATRICULA	\$ 1,00	\$ 22,00
13.01.11.03	STICKER REVISIÓN VEHICULAR	\$ 1,00	\$ 5,00
13.01.11.04	DUPLICADO STICKER DE REVISIÓN VEHICULAR	\$ 1,00	\$ 5,00
13.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
13.01.08.10	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-LIVIANOS	\$ 1,00	\$ 26,58
13.01.08.11	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-TAXIS/ Busetas/Furgonetas/Camionetas	\$ 1,00	\$ 18,19
13.01.08.12	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR- PESADOS	\$ 1,00	\$ 41,81
13.01.08.13	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-BUSES	\$ 1,00	\$ 35,17
13.01.08.14	REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR- MOTOCICLETAS Y PLATAFORMAS	\$ 1,00	\$ 15,86
17.04.99	OTRAS MULTAS		
17.04.99.02	RECARGO POR RETRASO EN EL PROCESO COMPLETO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN- PARTICULARES	\$ 1,00	\$ 25,00
17.04.99.03	RECARGO POR RETRASO A LA REVISIÓN SEMESTRAL VEHICULAR Y/O MATRICULACIÓN DENTRO DE LA CALENDARIZACIÓN - PÚBLICOS	\$ 1,00	\$ 25,00
	COBRO POR GARAJE DE RETENCIÓN VEHICULAR		
1	MOTOS, TRICIMOTOS, CUADRONES Y SIMILARES	\$ 1,00	\$ 1,00
2	VEHÍCULOS LIVIANOS DE HASTA TRES PUNTO CINCO TONELADAS	\$ 1,00	\$ 2,00
3	VEHÍCULOS PESADOS DE TRES PUNTO CINCO TONELADAS EN ADELANTE	\$ 1,00	\$ 4,00

Art. 2.- Para cada trámite que se deba realizar para la matriculación, revisión, certificación vehicular se deberá cancelar la Tasa establecida en cada trámite estipulado en el art. 1 de esta ordenanza.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- La **ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE**, entrará en vigencia una vez sancionada por la máxima autoridad y publicada en el Registro Oficial, Gaceta Oficial, y página Web Institucional.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Buena Fe, a los 04 días del mes de julio del 2016.

f.) Ab. Lelis Domínguez Vélez, Alcalde (E) del Cantón San Jacinto de Buena Fe.

f.) Ab. Sixto Ganchozo Mera, Secretario del Concejo Municipal de San Jacinto de Buena Fe.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Que la presente **“ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE”**, fue discutida y aprobada, por el Concejo Cantonal de Buena Fe, en Sesiones Ordinarias de Concejo de fecha 25 de abril del 2016, y 04 de julio del 2016, de conformidad a lo que establece el Art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

f.) Ab. Sixto Ganchozo Mera, Secretario del Concejo Municipal de San Jacinto de Buena Fe.

ALCALDIA DE BUENA FE.- Buena Fe, 07 de julio del 2016, a las 10h45.- **VISTOS:** Por cuanto la ordenanza que antecede reúne todos los requisitos legales y con fundamento en el Art. 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, queda sancionada; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 324 del antes invocado cuerpo legal. Promúlguese y Publíquese, en el Registro Oficial, Gaceta Oficial, y Página Web Institucional. El Secretario General, cumpla con lo que dispone el Art. 324 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

f.) Ab. Lelis Domínguez Vélez, Alcalde (E) del Cantón San Jacinto de Buena Fe.

CERTIFICACION.- La Secretaría del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Buena Fe, certifica que el señor Ab. Lelis Domínguez Vélez, Alcalde (e) del cantón San Jacinto de Buena Fe, sancionó la ordenanza que antecede el día jueves 07 de julio del 2016.- Lo certifico.-

Buena Fe, 07 de julio del 2016.

f.) Ab. Sixto Ganchozo Mera, Secretario del Concejo Municipal de San Jacinto de Buena Fe.



